



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2021-00014-00

Socorro, Diecinueve (19) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Dentro de este proceso ORDINARIO LABORAL propuesto por **NORA YOSELY MALAVERA CASTRO**, en contra de la **Empresa ENECON S.A.S.**, NIT: 800.047.781-9, representada legalmente por **LUIS ALFREDO TORRES SALAS** o quien haga sus veces, radicado al Nr. 2021-00014-00, por auto de fecha 09 de julio de 2021, se señaló la hora de las diez de la mañana del día primero (1) de septiembre de 2021 para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del C.P. T y S.S.

La apoderada de la demandante, solicita el aplazamiento de la audiencia que se encuentra programada para el día primero (1) de septiembre de 2021, en atención a que para esa misma fecha tiene programada audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del C.G.P., en el proceso con radicado 2020-00165-00 por parte del Juzgado Segundo de Familia de Bucaramanga (Sder), anexo el auto, como prueba de su manifestación.

El Juzgado accederá a lo pedido, en atención a lo manifestado por la apoderada de la demandante, disponiendo el señalamiento de nueva fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.,

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1º.- Acceder a lo solicitado por la apoderada de la demandante, en este proceso Ordinario laboral radicado al No. 2021-00014-00, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.



2º.- Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día **VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para iniciar la audiencia prevista en el artículo 77 del C. de P. L., y S. S., modificado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, Modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la que se adelantarán la ***Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, y el decreto de pruebas pedidas por las partes***, dentro de este proceso ordinario laboral radicado al Nr. 2021-00014-00.

3º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

4º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o interviene les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams?, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación micosroft teams. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

5º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co. 3156412763.

6º.- Se requiere a las partes en este proceso para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ